



## **Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina**

Adherida: C.G.T. – U.N.I. - Personería Gremial N° 633  
Virrey Liniers 351(1174) T.E. 4863-4377 Cdad. Autónoma de Bs.As.  
E-mail: [foesitraprofesionales@speedy.com.ar](mailto:foesitraprofesionales@speedy.com.ar)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de enero de 2016, se reúnen la Comisión Paritaria Nacional de Interpretación, integrada por una parte, por los Sres. Daniel Rodríguez, Alberto Tell y Edgardo Barberis, en representación de F.O.E.E.S.I.T.R.A. (Federación de Obreros, Empleados y Especialistas de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina), y por la otra, los Sres. Esteban Tóssutti y Jorge Locatelli, en representación de TELECOM ARGENTINA S. A., quienes manifiestan lo siguiente para el personal representado por la Entidad Sindical signataria del presente y convenionado en el CCT N° 201/92:

**PRIMERA:** En línea con el compromiso de mantener la dotación constante del personal incluido en el CCT 201/92, formalizado en la cláusula Tercera del acta suscripta por las partes con fecha 21/10/14, la Empresa realizará durante el período ene-16 a mar-17, los ingresos detallados en la cláusula SEGUNDA, cuya cantidad total no podrá ser inferior a 300 empleados.

**SEGUNDA:** Los ingresos a realizar durante el período mencionado en la cláusula anterior, serán los siguientes:

- 59 ingresos en el área de Arnet, durante el período mar-16 a jun-16, de acuerdo al cronograma y distribución por sindicato que se detalla en el anexo A.
- 171 ingresos en el área de Tecnología, cuya distribución por sindicato se detalla en el anexo A, que se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:
  - 17 ingresos antes del mes de marzo de 2016.
  - Los restantes ingresos se realizarán durante el período mar-16 a sep-16.
- Compensar las bajas producidas desde ene-13 en las áreas comerciales, establecidas en 43 empleados.

**TERCERO:** Los ingresos detallados en las cláusulas precedentes compensan las bajas realizadas hasta el 31/12/15. A partir del 01/01/16, las partes establecen el siguiente mecanismo de compensación:

A partir del 01/07/16, las partes evaluarán semestralmente las bajas producidas en el semestre calendario anterior.

- En el caso de que la cantidad de bajas sea superior a 10, la empresa compensará las mismas con una cantidad equivalente de ingresos a implementar durante el semestre siguiente.
- En el caso que la cantidad sea igual o inferior a 10, dicha cantidad se acumulará con la que surja de la evaluación correspondiente al semestre posterior.

Los ingresos se realizarán en las posiciones definidas por la Empresa, en función de las necesidades operativas.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares del presente instrumento, de un mismo tenor y efectos.





**Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina**

Adherida: C.G.T. – U.N.I. - Personería Gremial N° 633  
 Virrey Liniers 351(1174) T.E. 4863-4377 Cdad. Autónoma de Bs.As.  
 E-mail: [foesitraprofesionales@speedy.com.ar](mailto:foesitraprofesionales@speedy.com.ar)

**ANEXO A**

**CALENDARIZACION INGRESOS FOESITRA 2016**

FOESITRA														Subtotal	Cobertura de Vacantes y	Subtotal
ARNET	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Sindicato	Compromiso	Sindicato	
9 de Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9 de Julio	0	
Bahía Blanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Bahía Blanca	3	
Catamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	Catamarca	4	
Córdoba	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20	Córdoba	64	
Corrientes	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	Corrientes	10	
Chubut	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Chubut	2	
Entre Ríos	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10	Entre Ríos	19	
Formosa	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	Formosa	4	
Jujuy	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	Jujuy	10	
La Rioja	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	La Rioja	2	
La Pampa	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	La Pampa	0	
La Plata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	La Plata	1	
Mar del Plata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Mar del Plata	0	
Mendoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Mendoza	0	
Misiones	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	Misiones	5	
Neuquén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Neuquén	0	
Pergamino	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	Pergamino	9	
Río Cuarto	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	Río Cuarto	12	
Río Negro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Río Negro	0	
Salta	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Salta	15	
San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	San Juan	0	
San Luis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	San Luis	0	
Santa Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Santa Cruz	0	
Sgo. del Estero	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	Sgo. del Estero	11	
<b>Subtotal</b>													<b>59</b>	<b>Subtotal Cobertura de Vacantes y Compromiso</b>	<b>171</b>	
														<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>230</b>	